

Cuarto.-De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para la subsanación de errores a que hubiese lugar en las indicadas listas.

Quinto.-Los aspirantes concurrirán a la prueba provistos del documento nacional de identidad, lapicero y goma de borrar.

Madrid, 23 de diciembre de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr.: Director general de Instituciones Penitenciarias.

29642 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de diciembre de 1988 por la que se hace pública la propuesta del Tribunal calificador del concurso para cubrir vacantes de Magistrados.*

Comunicado por el Tribunal calificador que se ha advertido error material en la transcripción de la relación de los candidatos a cuyo favor se resolvió el concurso de ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrados, convocado por Orden de 27 de junio de 1988; error consistente en atribuir a don José María Fernández Rodríguez la calificación final de 22,01 puntos, cuando en realidad le corresponde, de conformidad con las actas originales, 20,10 y debe figurar, en consecuencia, en el puesto número seis de la propuesta, a continuación de don Manuel Telo Álvarez, se procede a rectificar el error material de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de fecha 23 de diciembre de 1988. En consecuencia de ello, el punto primero de la citada Orden queda como sigue:

Primero.-Hacer pública la relación de concursantes que figuran en la propuesta del Tribunal según la orden de puntuación que se indica.

Número	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. José Antonio Rodríguez Pedrero	28,00
2	D. Poncio Feliu Llansa	26,00
3	D. ^a María Angeles Padiel de Mera	25,00
4	D. Juan José Casas Nombela	22,00
5	D. Manuel Telo Álvarez	20,20
6	D. José María Fernández Rodríguez	20,10
7	D. José Manuel Martín Bernal	20,00

29643 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a participar en las pruebas selectivas para cubrir 250 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Fiscal convocada por Orden de 27 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 283 de fecha 25 de noviembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo II, página 33521, debe figurar: «Rubio Escolano, Inmaculada, DNI 22.542.455, motivo de exclusión: Fuera de plazo», entre «Rodríguez García, Josefina M.^a y Serrano de Quintane, Jaime, y que por error aparece en el anexo I, página 33518, entre «Rubio de Diego, Rafael y Rubio Faure, Carlos Víctor».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29644 *ORDEN de 29 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo Uno.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escala clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la misma.

Podrán también participar los funcionarios de carrera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, si bien, en el caso de estos últimos, únicamente para los puestos convocados en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y en la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos referidos en el párrafo anterior.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 30- que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si ha transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o, también, si ha sido suprimido el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija, como requisito de desempeño, un preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionario será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación, que acrediten.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. MÉRITOS GENERALES

1.1 *Valoración del grado personal.*-Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la siguiente distribución:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 *Valoración del trabajo desarrollado.*

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al puesto al que se concursa: Un punto.

1.2.2. Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contornos, o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita: Dos puntos por los dos primeros años, y por cada año que exceda de los, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3. *Cursos de formación y perfeccionamiento.*—Por la superación o participación en cursos de formación y perfeccionamiento, distintos de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios, los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4. *Titulaciones académicas.*—Por poseer titulación/es superior/es a exigida para el ingreso en su Cuerpo o Escala, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Un punto en el supuesto de una titulación.

Dos puntos en el supuesto de más de una titulación.

Por poseer titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos. Cuando sean idénticas las titulaciones académicas a que se refieren párrafos primero y segundo, no se computarán las del párrafo primero de este punto.

En los casos de equivalencia de titulación académica sólo se mitificarán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y con validez a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

1.5. *Antigüedad.*—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente en otros igualmente alegados.

2. MÉRITOS ESPECÍFICOS

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos Puntuación máxima» del anexo I, que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser inferior a diez puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, entre los que podrán figurar: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, bajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta.—1. Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados en su responsabilidad en el anexo III.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de los Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.

c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Jefatura o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) En el caso de funcionarios de las Corporaciones Locales, por el secretario correspondiente.

e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.

f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de funcionarios de Organismos Autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Quinta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda—Dirección General de Servicios—se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, Madrid, distrito postal 28071), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente, y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Orden.

Séptima.—La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan méritos específicos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión del Personal Funcionario, y nueve vocales:

En razón a los respectivos colectivos, tres por la Secretaría de Estado de Hacienda, dos por cada una de las Secretarías de Estado de Economía y de la de Comercio y uno por la Subsecretaría del Departamento. Estos representantes, que serán nombrados a propuesta del Secretario de Estado respectivo o Subsecretario, podrán variar en atención al Centro directivo al que pertenezcan los puestos convocados.

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de los puestos que no incluyan méritos específicos, que formulará cada uno de los Centros a que correspondan los puestos, en un plazo máximo de quince días, y en base a los criterios de valoración contenidos en la base tercera de la presente Orden, se elevará al Subsecretario del Departamento para su aprobación, a través de la Dirección General de Servicios.

Octava.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
							Méritos	Puntuación máxima	Puntuación mínima (0,00)
SERVICIOS CENTRALES									
PRESIDENCIA DEL ORGANISMO									
1	Secretario/a Puesto Trabajo Nivel 30	1	MADRID	C/D	14	118.896	Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar. Taquigrafía, mecanografía y archivo. Experiencia en trabajo con procesador de textos.	8	4
DIRECCION GENERAL									
2	Jefe Servicio Relaciones Externas	1	MADRID	A/B	26	781.080	Arquitecto Superior. Experiencia en planeamiento y gestión urbanística.	10	5
3	Jefe Negociado Nivel 14	1	MADRID	C/D	14		Experiencia en gestión administrativa general, control y tramitación de expedientes.	8	4
S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS URBANOS									
4	Jefe Sección Nivel 22	1	MADRID	B/C	22		Experiencia en tratamiento informático documental. Conocimiento de software y lenguajes documentales. Experiencia en técnicas de archivos. Conocimientos de idiomas.	8	4
5	Jefe Negociado Nivel 14	1	MADRID	C/D	14		Experiencia en gestión administrativa general, control y tratamiento de expedientes.	8	4
S.G. CATASTROS INMOBILIARIOS RUSTICOS									
6	Jefe Sección Nivel 22	1	MADRID	B/C	22		Experiencia en cartografía catastral y topografía.	8	4
7	Ayudante Especialista Cartográfico	1	MADRID	C	16		Conocimientos de delineación y cartografía catastral.	8	4
8	Jefe Negociado Nivel 16	1	MADRID	C/D	16		Experiencia en gestión administrativa general, control y tramitación de expedientes.	8	4
9	Jefe Negociado Nivel 14	1	MADRID	C/D	14		Experiencia en gestión administrativa general, control y tramitación de expedientes.	8	4

DE DEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac máxima	Puntuac mínima para adu
SERVICIOS PERIFERICOS									
ALICANTE-CAPITAL									
10	Jefe Unidad Inspección	1	ALICANTE	A/B	26	1.106.652	Titulación de Arquitecto Superior. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria urbana. Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.	10	5
11	Jefe Sección Inspección N. 24	1	ALICANTE	A/B	24	308.904	Titulación de Arquitecto Técnico. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria urbana. Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.	8	4
ALICANTE-PROVINCIA									
12	Técnico Inspección	1	ALICANTE	B	22	73.032	Titulación Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria rústica. Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito de Ministerio de Economía y Hacienda.	8	4
ALMERIA									
13	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	ALMERIA	A/B	25	906.876	Titulación de Ingeniero Superior Agrónomo o de Montes. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración	10	5

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuación máxima	Puntuación mínima para acceder
14	Jefe Sección Inspección N. 24	1	ALMERIA	A/B	24	308.904	<p>Titulación de Ingeniero Técnico de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria urbana.</p> <p>Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.</p> <p>Titulación de Arquitecto Técnico.</p> <p>Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria urbana.</p> <p>Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.</p>	8	4
15	Técnico Inspección	1	ALMERIA	B	22	73.032	<p>Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal.</p> <p>Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria rústica.</p> <p>Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.</p>	8	4
16	<u>AVILA</u> Jefe Unidad Inspección	1	AVILA	A/B	25	906.876	<p>Titulación de Ingeniero Superior Agrónomo o de Montes.</p> <p>Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria rústica.</p> <p>Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.</p>	10	5

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntos máximos	Puntos mínimos para optar
17	Jefe Sección Inspección N. 24	1	AVILA	A/B	24	308.904	Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza rústica. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria rústica. Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.	8	4
18	<u>BADAJOS</u> Jefe Unidad Inspección N. 25	1	BADAJOS	A/B	25	906.876	Titulación de Arquitecto Superior. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria urbana. Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.	10	5
19	<u>BALEARES-CAPITAL</u> Jefe Unidad Inspección N. 26	1	P. MALLORCA	A/B	26	1.106.652	Titulación de Arquitecto Superior. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria urbana. Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Ministerio de Economía y Hacienda.	10	5
20	<u>BALEARES-PROVINCIA</u> Jefe Unidad Inspección N. 26	1	P. MALLORCA	A/B	26	1.106.652	Titulación de Arquitecto Superior. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad in-	10	5

Nº de OCC. (1)	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
							Méritos	Puntuac. máxima	Puntuac. mínima para ad.
21	Jefe Sección Inspección N. 24	1	P. MALLORCA	A/B	24	308.904	mobiliaria urbana Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Minis- terio de Economía y Hacienda Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valora- ción de bienes inmuebles de natura- leza rústica. Conocimientos tributa- rios, singularmente en fiscalidad in- mobiliaria rústica Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Minis- terio de Economía y Hacienda	8	4
22	<u>BARCELONA-CAPITAL</u> Jefe Unidad Inspección N. 27	1	BARCELONA	A	27	1.222.584	IDEM	10	5
23-24	Jefe Sección Inspección N. 24	2	BARCELONA	A/B	24	308.904	IDEM.	8	4
25-26	<u>BARCELONA-PROVINCIA</u> Jefe Unidad Inspección N. 27	2	BARCELONA	A	27	1.222.584	IDEM	10	5
27-28	Jefe Sección Inspección N. 24	2	BARCELONA	A/B	24	308.904	Titulación de Arquitecto Técnico Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valora- ción de bienes inmuebles de natura- leza urbana. Conocimientos tributa- rios, singularmente en fiscalidad in- mobiliaria urbana Desarrollo de la actividad pública funcional en el ámbito del Minis- terio de Economía y Hacienda	8	4
29	<u>CADIZ</u> Jefe Sección Inspección N. 24	1	CADIZ	A/B	24	308.904	Titulación de Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valora- ción de bienes inmuebles de natura- leza rústica. Conocimientos tributa-	8	4

N.º DE BOEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	N.º DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntos máxima	Puntos mínimo - para adju.
							rios, singularmente en fiscalidad in- mobiliaria rústica Desarrollo de la actividad pública funcionarial en el ámbito del Minis- terio de Economía y Hacienda		
	<u>CANTABRIA</u>								
30	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	SANTANDER	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
	<u>CASTELLON</u>								
31	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	CASTELLON	A/B	26	1.106.652	Titulación de Ingeniero Superior Agrónomo de Montes Experiencia administrativa superior a un año en clasificación y valora- ción de bienes inmuebles de natura- leza rústica. Conocimientos tributa- rios, singularmente en fiscalidad in- mobiliaria rústica Desarrollo de la actividad pública funcionarial en el ámbito del Minis- terio de Economía y Hacienda.	10	5
	<u>CASTELLON</u>								
32	Jefe Sección Inspección N. 24	1	CASTELLON	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
	<u>CEUTA</u>								
33	Jefe Sección Inspección N. 24	1	CEUTA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
	<u>CIUDAD REAL</u>								
34	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	CIUDAD REAL	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
35	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	CIUDAD REAL	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
36-37	Jefe Sección Inspección N. 24	2	CIUDAD REAL	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
38	Técnico Inspección N. 22	1	CIUDAD REAL	B	22	73.032	IDEM	8	4
	<u>CORUÑA - PROVINCIA</u>								
39	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	LA CORUÑA	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
	<u>CUENCA</u>								
40	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	CUENCA	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
41	Jefe Sección Inspección N. 24	1	CUENCA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4

NR DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	PUNTOC MÁXIMO	PUNTOC MÍNIMO PERMISIVO
<u>GERONA</u>									
42-43	Jefe Unidad Inspección N. 26	2	GERONA	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
44	Jefe Sección Inspección N. 24	1	GERONA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
45	Técnico Inspección N. 22	1	GERONA	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>GRANADA-PROVINCIA</u>									
46	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	GRANADA	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
<u>GUADALAJARA</u>									
47	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	GUADALAJARA	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
48	Técnico Inspección N. 22	1	GUADALAJARA	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>JAEN</u>									
49	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	JAEN	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
50	Jefe Sección Inspección N. 24	1	JAEN	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>JEREZ DE LA FRONTERA</u>									
51	Jefe Sección Inspección N. 24	1	JEREZ F.	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>LEON</u>									
52-53	Jefe Unidad Inspección N. 26	2	LEON	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
54	Jefe Sección Inspección N. 24	1	LEON	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
55	Técnico Inspección N. 22	1	LEON	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>LERIDA</u>									
56	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	LERIDA	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
57	Técnico Inspección N. 22	1	LERIDA	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>LUGO</u>									
58	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	LUGO	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
<u>MALAGA-PROVINCIA</u>									
59-60	Jefe Sección Inspección N. 24	2	MALAGA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>MURCIA-PROVINCIA</u>									
61	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	MURCIA	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
62-63	Jefe Sección Inspección N. 24	2	MURCIA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>ORENSE</u>									
64	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	ORENSE	A/B	25	906.652	IDEM	10	5

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C DES	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac. máxima	Puntuac. mínima para edic.
<u>OVIEDO</u>									
65-66	Jefe Unidad Inspección N. 26	2	OVIEDO	A/B	26	1.106.652	IDEM.	10	5
<u>LAS PALMAS</u>									
57-68	Jefe Sección Inspección N. 24	2	LAS PALMAS	A/B	24	308.904	IDEM.	8	4
<u>PONTEVEDRA</u>									
69	Jefe Sección Inspección N. 24	1	PONTEVEDRA	A/B	24	308.904	IDEM.	8	4
<u>LA RIOJA</u>									
70	Jefe Area Inspección N. 27	1	LOGROÑO	A	27	1.222.584	IDEM.	10	5
71	Jefe Unidad inspección N. 25	1	LOGROÑO	A/B	25	906.652	IDEM.	10	5
<u>SALAMANCA</u>									
72	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	SALAMANCA	A/B	25	906.652	IDEM.	10	5
73	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	SALAMANCA	A/B	25	906.876	IDEM.	10	5
<u>SANTA CRUZ DE TENERIFE</u>									
74	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	S.C.TENERIFE		26	1.106.652	IDEM.	10	5
<u>SEGOVIA</u>									
75	Técnico Inspección N. 22	1	SEGOVIA	B	22	73.032	IDEM.		
<u>SEVILLA-CAPITAL</u>									
76	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	SEVILLA	A/B	26	1.106.652	IDEM.	10	5
77	Jefe Sección Inspección N. 24	1	SEVILLA	A/B	24	308.904	IDEM.	8	4
<u>SEVILLA-PROVINCIA</u>									
78-79	Jefe Unidad Inspección N. 26	2	SEVILLA	A/B	26	1.106.652	IDEM.	10	5
80	Jefe Sección Inspección N. 24	1	SEVILLA	A/B	24	308.904	IDEM.	8	4
<u>TARRAGONA</u>									
91-82	Jefe Unidad Inspección N. 26	2	TARRAGONA	A/B	26	1.106.652	IDEM.	10	5
83	Jefe Sección Inspección N. 24	1	TARRAGONA	A/B	24	308.904	IDEM.	8	4
84	Subalterno	1	TARRAGONA	E	7				
<u>TERUEL</u>									
85	Jefe Area Inspección N. 27	1	TERUEL	A	27	1.222.584	IDEM.	10	5
<u>TOLEDO</u>									

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C DES	C.ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
							Méritos	Puntos máxima	Puntos mínima para adu.
86	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	TOLEDO	A/B	25	906.652	IDEM	10	5
87	Técnico Inspección N. 22	1	TOLEDO	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>VALENCIA-PROVINCIA</u>									
88	Técnico Inspección N. 22	1	VALENCIA	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>VALLADOLID-CAPITAL</u>									
89	Jefe Area Inspección N. 27	1	VALLADOLID	A	27	1.222.584	IDEM	10	5
<u>VALLADOLID-PROVINCIA</u>									
90	Jefe Unidad Inspección N. 26	1	VALLADOLID	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
91	Técnico Inspección N. 22	1	VALLADOLID	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>VIGO</u>									
92	Jefe Area Inspección N. 27	1	VIGO	A	27	1.222.584	IDEM	10	5
<u>ZAMORA</u>									
93	Jefe Unidad Inspección N. 25	1	ZAMORA	A/B	25	906.876	IDEM	10	5
94	Técnico Inspección N. 22	1	ZAMORA	B	22	73.032	IDEM	8	4
<u>ZARAGOZA-CAPITAL</u>									
95	Jefe Sección Inspección N. 24	1	ZARAGOZA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>ZARAGOZA-PROVINCIA</u>									
96-97	Jefe Unidad Inspección N. 26	2	ZARAGOZA	A/B	26	1.106.652	IDEM	10	5
98	Jefe Sección Inspección N. 24	1	ZARAGOZA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>GERONA</u>									
99	Jefe Sección Inspección N. 24	1	GERONA	A/B	24	308.904	IDEM	8	4
<u>PALENCIA</u>									
100	Técnico Inspección N. 22	1	PALENCIA	B	22	73.032	IDEM	8	4

8.º/88

A N E X O II (Reverso)

MERITOS GENERALES QUE ACREDITA (Base Tercera)

- a) Grado personal consolidado _____ Fecha de consolidación _____
- b) Actualmente desempeña un puesto cuyo nivel de complemento de destino es el _____
Especifíquese, en su caso:
 Habilitación (Disposición Transitoria Cuarta, R. Decreto 2617/1985)
- c) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:
- Denominación del puesto _____
- Subdirección General o Unidad asimilada _____
- Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación/Dirección periféricas _____

d) Ha realizado los siguientes Cursos, relacionados con el puesto o puestos solicitados, en el Centro Oficial de funcionarios que se determina:

CURSO	CENTRO OFICIAL

e) Está en posesión de: (Títulos Académicos)

f) Tiene un tiempo de servicios efectivos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, de

ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
Del Estado				
Autonómica				
Local				
TOTAL				

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el B.O.E. de fecha _____

EL JEFE DE LA UNIDAD PERSONAL

Lugar, fecha y firma

8.º/88

A N E X O II (Reverso)

D. _____

CARGO _____

CERTIFICADO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan:

I. DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre _____ Grupo personal _____
 Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ Fecha de nacimiento _____
 D.N.I. _____ N.º R.P. _____

a) Situación administrativa:

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino _____
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino _____
- Disposición Transitoria 2ª, 2.º párrafo 2.º, Ley 30/1984.
 29.3 a) Ley 30/1984. 29.3 b) Ley 30/1984. 29.3 c) Ley 30/1984. Fecha _____
- Excedencia Voluntaria 29.3 b) Ley 30/1984. Fecha _____
Localidad del último destino _____

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local y Localidad

Concurso Fecha toma de posesión _____
 Libre designación Fecha toma de posesión _____

1.1. Definitivo

1.2. Provisional. Fecha toma de posesión _____

2. Comunidad Autónoma:

Transferido. Fecha _____
 Traslado. Fecha _____
 Libre designación. Fecha _____

3. Comisión de Servicios:

Ministerio u Organismo. Localidad: _____
 Comunidad Autónoma. Localidad: _____

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CONVOCADO POR ORDEN DE _____ (B.O.E. _____)

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO (Calle o Plaza y n.º)		TELEFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	
COODGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		

2.- DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA	GRUPO	N.º R.P.	CARRERA	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras	
NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO ACTUAL <input type="checkbox"/> Por concurso <input type="checkbox"/> Por libre designación <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de servicios					
MINISTERIO, ORGANISMO, AUTONOMIA O CORPORACION			LOCALIDAD	PROVINCIA	
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	AVUEL	FECHA DE TOMA DE POSESION EN EL MISMO	UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO		
CURSOS RELACIONADOS CON ELAOS PUESTOS SOLICITADOS:					
CURSO		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS			
TITULACIONES ACADEMICAS					
TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA					
ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS	
Del Estado	W	---	---	---	
Autonómica	W	---	---	---	
Local	W	---	---	---	
TOTAL					

3. - PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA. (1)

ORDEN PREFER.	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	AREA DE TRABAJO	NIVEL	C ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1						
2						
3						

4 ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS (1)

PUESTOS DE TRABAJO (2)	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGUN BASE TERCERA(3)	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC. (4)
1		
2		
3		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos

Lugar, fecha y firma

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias, cuando solicite más de tres puestos, tanto para establecer el orden de preferencia de los puestos que solicita, hasta 30 como máximo, como el de los méritos específicos correspondientes que alega
 (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el punto 3 anterior
 (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados
 (4) Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente acreditación documental, sin la cual no se procederá a su valoración

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	NIVEL	AREA DE TRABAJO	CURSO	PUBLICACIONES	ACTIVIDADES	PUNTOS